



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 5 de julio de 2024

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:10

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: TERESA ÁGREDA CABO

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1.: JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024.

Expediente 300/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Teniendo que aprobar el padrón fiscal relativo a las Tasas de Agua Alcantarillado y Depuración correspondiente al segundo trimestre de 2024, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas, a fin proceder a la correspondiente recaudación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

Primero. Aprobar el padrón Fiscal de las Tasas de Agua Alcantarillado y Depuración correspondiente al segundo trimestre de 2024, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del día 9 de julio de 2024 hasta el día 30 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Segundo.- Que por parte del Tesorero se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Expediente 232/2024. ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO MENOR DE LA ELABORACIÓN DE LA CALDERETA DEL LUNES DE FIESTAS -FIESTAS PATRONALES ALMAZAN 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Tipo de contrato:

Servicios

Subtipo del contrato:

Servicios de hostelería y restaurante

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

Objeto del contrato:	Adjudicación mediante contrato menor de servicio de la elaboración de la caldereta popular que se llevará a cabo durante las Fiestas Patronales de Almazán -Fiestas de la Bajada de Jesús 2024-
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Precio:	11.600,00 € (IVA incluido)
Duración	02/09/2024
Código	Nombre
55322000	Servicios de elaboración de comidas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos se trata de contratar una empresa que dé ese servicio en las fiestas quedando acreditado que la contratación de LA ELABORACION DE LA CALDERETA DEL LUNES DE FIESTAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALMAZÁN 2024, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

TERCERO. Contratar con Villa del Almuerzo S.L, la única empresa a la que se ha enviado invitación y ha respondido, la prestación descrita en los antecedentes, en un precio de 11.550,00 €, Iva incluido (10.500,00 euros +10% de IVA)

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 292/2024. PETICIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA 2025 EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA



Ayuntamiento de Almazán

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Dada cuenta del escrito del Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con motivo de elaborar el correspondiente Plan Anual de Aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública para el año 2025 al objeto de poder abrir lo antes posible los correspondientes expedientes de aprovechamiento para que estén preparados al comienzo del próximo año y puedan ser enviados a esta entidad propietaria para su enajenación o reparto. Consultados los antecedentes obrantes sobre el particular, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Elevar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria las peticiones correspondientes al Plan Anual de los aprovechamientos siguientes:

1.- APROVECHAMIENTOS ENAJENABLES

MONTE NUM.	SUPERFICIE HAS.	PASTOS CABEZAS OVINO	CAZA HAS.	HONGOS HAS.
212	446,00	-----	446,00	----
204	101,00	-----	101,00	101,00
53	2.309,00	-----	2.309,00	2.309,00
51/52	3.452,00	-----	3.452,00	3.452,00

2.- APROVECHAMIENTOS DE RESINAS ENAJENABLES

MONTE NUM.	TOTAL
51/52 y 204	150.000 PINOS/ 230.000 CARAS

3.- APROVECHAMIENTOS APICOLAS ENAJENABLES

MONTE NUM.	COLMENAS MOVILISTAS	ANUALIDAD
51	180	1/1
51	180	1/1

4.- APROVECHAMIENTOS VECINALES DE ADJUDICACION PROPIA

MONTE NUM.	SUPERFICIE HAS.	LEÑAS ESTEREOS
------------	-----------------	----------------



Ayuntamiento de Almazán

53	2.309,00	50
212	446,00	50

5.- APROVECHAMIENTO AGRICOLA

MONTE NUM.	SUPERFICIE HAS.	ANUALIDAD
212	10,04	4/5

6.- APROVECHAMIENTO PLANTAS DIVERSAS

MONTE NUM.	PLANTAS QUEJIGO/ENCINA	ANUALIDAD
212	70	1/1

Expediente 265/2024. Subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León para el año 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la ORDEN CYT/189/2019, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la ORDEN CYT/276/2020, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden CYT/189/2019 y el EXTRACTO de la Orden de 05 de junio de 2024, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León para el año 2024, el Ayuntamiento de Almazán ha decidido presentar la solicitud para dicha subvención respecto a las *obras de Restauración de la Muralla de la Puerta del Mercado y Regeneración de su Entorno, Almazán (Soria)*.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 21.3, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones para actuaciones en bienes inmuebles integrantes del



Ayuntamiento de Almazán

Patrimonio Cultural de Castilla y León, subvención por cuantía del importe máximo considerado para *las obras de restauración de la muralla de la puerta del mercado y regeneración de su entorno, Almazán (Soria) certificadas en el año 2023*. El citado Proyecto fue autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 25 de julio del 2019, Exte RH-137/2019-10, y aprobado por acuerdo Plenario del Ayuntamiento con fecha 9 de septiembre del 2019.

Segundo.- Facultar a la secretaria para que presente las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de la subvención*.*

Expediente 283/2024. Subvenciones a los Ayuntamientos para financiar las escuelas de música y/o danza y bandas de música municipales - Diputación de Soria	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Publicado extracto y bases de la convocatoria de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial en BOP nº 73 de 24 de junio de 2024 para financiar las escuelas de música y/o danza y bandas de música municipales Visto que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria pueden solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras la oportuna subvención para **financiar las escuelas de música y danza**, según proyecto detallado y valorado de las mismas.

Segundo.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras la oportuna subvención para **financiar bandas de música municipales**, según proyecto detallado y valorado de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincia de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención.

Expediente 284/2024. Ayudas a Ayuntamientos para ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales 2024 – Diputación de Soria
--



Ayuntamiento de Almazán

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Publicado extracto y bases de la convocatoria de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial en BOP nº 14 de 20 de junio de 2024 de ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales, 2024.

Visto que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria pueden solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, realizando una sola petición por municipio.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras la oportuna subvención para ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales para el ejercicio 2024, según proyecto detallado y valorado de las mismas.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincia de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención.

Expediente 298/2024. Subvención para la contratación de desempleados para el desarrollo de labores de limpieza y preparación de montes resinables Plan Soria 2024
--

Publicado extracto y bases de la convocatoria de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial en BOP nº 69 de 14 de junio de 2024 para **contratación de desempleados para el desarrollo de labores de limpieza y preparación de montes resinables Plan Soria 2024**

Visto que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria pueden solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la provincia con pinos resinables, de los cuales en el término de Almazán hay 120.000 pinos resinables.

El objetivo de esta convocatoria es complementar el empleo de los trabajadores de la resina mediante su contratación para la preparación y limpieza de los montes en los períodos en los que la normativa autonómica sectorial les impide resina, por lo que el Ayuntamiento de Almazán ha solicitado 24.000 euros para atender a doce resineros, o que la Junta de Gobierno Local se da por enterada



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 299/2024. Subvenciones a los Ayuntamientos para la reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional de la provincia de Soria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Publicado extracto y bases de la convocatoria de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial en BOP nº 73 de 24 de junio de 2024 para reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional de la provincia de Soria

Visto que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria pueden solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras la oportuna subvención para reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional de la provincia de Soria**, ** según proyecto detallado y valorado de las mismas.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincia de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención

Expediente 148/2024. APROBACIÓN LIQUIDACIONES I.A.E PRIMER TRIMESTRE DEL 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, correspondiente al PRIMER trimestre de 2024, por un importe de 508,34 €, encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación **ACUERDA** prestarles su aprobación.

Asimismo y por motivos de urgencia se introduce este punto por unanimidad en la junta de gobierno local



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 295/2024. Contrataciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
Objeto del contrato:	Realización de evento de reconstrucción histórica durante un fin de semana DE julio 2024	
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	4.875,00 €	
IVA:	0 €	
Precio:	4.875,00 € + 0 € IMPTO. (0%) = 4.875,00 €	
Duración	28/07/2024	
Código	Nombre	
92000000	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se trata de un evento singular en Almazán, puesto que hay que recrear una fecha histórica quedando acreditado que la contratación de Contratación de la recreación histórica, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

TERCERO. Contratar con ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL FEUDORUM DOMINI la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Debido a la singularidad del espectáculo y las preparaciones a llevar se autoriza el pago anticipado del 40% de la producción, mediante la correspondiente factura.



Ayuntamiento de Almazán

QUINTO. Una vez realizada la prestación, preséntese el resto del presupuesto, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE